

CONTRATO	Nº
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACION PUBLICA Nº0075 DE 2016
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
C.C.	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
CONTRATISTA:	COMPUTAR S.A.S.
NIT:	800.226.784-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO GARZON MEJIA
C.C.:	10.275.263 EXPEDIDA EN MANIZALES
OBJETO:	PLATAFORMA DE IMPRESIÓN, PLOTTER Y FOTOCOPIADO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P
SUPERVISORES:	ADMINISTRATIVO: JEFE SECCION SISTEMAS, TECNICO: AUXILIAR SISTEMAS
VALOR:	\$72.000.000 INCLUIDO IVA
CDP:	0301 DEL 02 DE MARZO DE 2016

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **ORLANDO GARZON MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.275.263**, obrando en calidad de representante legal de la firma **COMPUTAR S.A.S.** con Nit **800.226.784-9**.

quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio, y las demás normas que adicionen, modifiquen y las complementen, previas las siguientes consideraciones **1)** Que en análisis de conveniencia y oportunidad, de fecha febrero 20 de 2016, la Sección Sistemas de la entidad manifiesta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas. **2)** Que cada una de las seccionales debe contar con las herramientas tecnológicas que le ayude en la buena prestación del servicio, una de ellas es la plataforma de impresión, plotter y fotocopiado. **3)** Que teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con los elementos para suplir la necesidad que se tiene de impresión en todos los procesos que se ejecutan en Manizales, las seccionales y las plantas de tratamiento, el Departamento administrativo y financiero recomienda se contrate el manejo de la plataforma de impresión, plotter, y fotocopiado para las seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2016. **4)** Que las maquinas que el proveedor de proveer para el servicio deben ser maquinas que permitan hacer múltiples funciones, entre ellas escanear, servir de fax en caso de emergencia (daño de fax de la seccional), sacar fotocopias entre otras. **5)** Que también se unirá el suministro del plotter con sus respectivos suministros, ya que contar con una maquina de estas propias no se recomienda, pues sus costos de adquisición son muy elevados y los beneficios obtenidos son considerables. **6)** Que teniendo en cuenta que se imprimen alrededor de 40 planos por mes, que sirven de apoyo para múltiples tareas, como reparaciones, presentación de proyectos e impresiones solicitadas por Gestión Humana. **7)** Que En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera:

En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera por año:		Valor trimestre	Análisis de valores segundo, tercero y cuarto trimestre 2016	IPC 2016	Análisis para la inversión de los 3 trimestres pendientes del 2016	
Plotter	\$ 6.600.000	\$ 1.650.000	\$ 4.950.000	7.5 %	\$371.250	\$5.321.250
Total tóner	\$ 168.715.034	\$ 42.178.759	\$ 126.536.276	7.5 %	\$9.490.221	\$136.026.496

Plantas	\$ 8.400.000	\$ 2.100.000	\$ 6.300.000	7.5 %	\$472.500	\$6.772.500
impresoras	\$ 42.600.000	\$ 10.650.000	\$ 31.950.000	7.5 %	\$2.396.250	\$34.346.250
<b>TOTAL AÑO</b>	\$ 226.315.034	\$ 56.578.759	\$ 169.736.276		\$12.730.221	\$182.466.496

8) Que se tomaron los siguientes valores referencia para estos costos: a. alquiler plotter año con insumos y soporte incluido: \$5.321.250. b. compra tóner: \$136.026.496 (5 juegos tóner color – 44 tóner laser alto rendimiento – 257 tóner multifuncional). c. compra impresoras para las plantas \$6.772.500. d. compra impresoras: \$ 34.346.250 (total 27 impresoras (3 laser alto rendimiento – 1 impresora color laser – 23 impresoras multifuncionales)). Los cálculos antes mencionados no tienen en cuenta el soporte, mantenimiento y daño de las maquinas, tampoco las hojas blancas, las cuales son suministradas en el proceso. 9) Que para adelantar la presente contratación la Entidad decidió adoptar la modalidad de contratación denominada “INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS”, establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 27), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV. 10) Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. 0079 del 29 de marzo de 2016, a dar apertura a la Invitación Pública No. 0075 de 2016, la cual se publico en la página web de la Entidad. 11) Que el día 04 de abril del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recepcióno una única propuesta presentada por: COMPUTAR S.A.S. 12) Que el día 06 de abril de 2016 se llevó a cabo la evaluación de la propuesta presentada y el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación pública a COMPUTAR S.A.S. ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. 13) Que el día 11 de abril de 2016, a través de la Resolución 0099 de 2016 se adjudicó COMPUTAR S.A.S. la invitación pública 0075 de 2016. 14) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00301 del 02 de marzo de 2016. 15) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: PLATAFORMA DE IMPRESIÓN, PLOTTER Y FOTOCOPIADO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Instalar y dejar en perfecto funcionamiento en

la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en Manizales y en cada una de las seccionales y sus plantas de tratamiento las impresoras de acuerdo con las siguientes características:

RELACIÓN DE EQUIPOS A INSTALAR EN LA PLATAFORMA			
SECCIONAL	IMPRESORAS		
	No. IMPRESORAS	TIPO	IMPRESIONES PROMEDIO MES
AGUADAS	3	1 LASER MONOCROMATICA	2100
		1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
ANSERMA	3	1 LASER MONOCROMATICA	3600
		1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
ARAUCA	2	1 LASER MONOCROMATICA	1100
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
ARMA	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	500
BELALCAZAR	2	1 LASER MONOCROMATICA	1000
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
CHINCHINA	4	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO RENDIMIENTO	5200
		1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	
		2 LASER MONOCROMATICA	
FILADEFIA	2	1 LASER MONOCROMATICA	900
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
GUARINOCITO	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	800

K-41	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	250
LA DORADA	4	1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	15000
		2 LASER MONOCROMATICA	
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO RENDIMIENTO	
MARMATO	2	1 LASER MONOCROMATICA	1100
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
MANZANARES	2	1 LASER MONOCROMATICA	1250
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
MARULANDA	2	1 LASER MONOCROMATICA	350
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
MARQUETALIA	2	1 LASER MONOCROMATICA	550
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
NEIRA	2	1 LASER MONOCROMATICA	1500
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
PALESTINA	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1200
RIOSUCIO	2	1 LASER MONOCROMATICA	2250
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
RISARALDA	2	1 LASER MONOCROMATICA	1000
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
SALAMINA	3	1 LASER MONOCROMATICA	2000
		1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	

000-0121

		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
SAN JOSE	2	1 LASER MONOCROMATICA	900
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
SAMANA	2	1 LASER MONOCROMATICA	2000
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
SUPIA	2	1 LASER MONOCROMATICA	1900
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
VITERBO	2	1 LASER MONOCROMATICA	2100
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
VICTORIA	2	1 LASER MONOCROMATICA	1300
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	
MANIZALES	4	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO RENDIMIENTO (FACTURACION, AREA TECNICA, SISTEMAS, GESTION HUMANA)	90000
	9	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA (CONTABILIDAD, SUMINISTROS, TESORERIA, CONTROL INTERNO, DISCIPLINARIO, ADMINISTRATIVO, ABOGADA PROFESIONAL JURIDICA, SECRETARIA DE GERENCIA,	

	CONTRATACION)	
7	LASER DE ALTO RENDIMIENTO (COMERCIAL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PLANEACION, PRESUPUESTO, NOMINA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA	
1	PLOTTER (PLANEACION)	
1	FOTOCOPIADORAS O SIMILARES	
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE COLOR DE ALTO RENDIMIENTO (JEFE RECURSOS HUMANOS)	
1	MAQUINA ROTULADORA O IMPRESORA DE ETIQUETAS	
1	ESCANER (RECEPCIÓN)	

- Impresora Multifuncional Monocromática Alto Rendimiento: 45 ppm (páginas por minuto), resolución 1200x1200, dúplex automático, ciclo de trabajo aproximado 200.000 páginas mensual
- Impresora Multifuncional Monocromática: 35 ppm, resolución 1200x1200, dúplex automático, ciclo de trabajo aproximado 50.000 páginas mensual
- Impresora Láser de Alto Rendimiento: 30 ppm, resolución 1200x1200, ciclo de trabajo aproximado 50.000 páginas mensual, dúplex automático.
- Impresora Láser Monocromática 15 ppm, resolución 1200x1200, ciclo de trabajo aproximado 8000 páginas mensual,
- Impresora multifuncional de color de alto rendimiento: 20 ppm, resolución 600 x 600 ppp, ciclo de trabajo aproximado de 40.000 páginas mensual, dúplex automático, fax




- Scanner:  
Ciclo de trabajo diario recomendado: 1000 páginas, escaneo a color en 3 segundos, Tipos de medios admitidos: Papel (normal, inyección de tinta), sobres, etiquetas, cheques, tarjetas (de presentación, ID de plástico), Formato del archivo de digitalización: PDF con función de búsqueda, PDF solo imagen, PDF/A, JPEG, TIF de una página, TIF de varias páginas, DOCX, RTF, TXT, BMP, Escaneo a doble cara.
  - Maquina Rotuladora o Impresora de etiquetas: tecnología de transferencia térmica y directa. Resolución de 203 ppp en un área máxima de impresión de 10,4 cm de ancho. Velocidad de hasta 12,7 cm por segundo. Memoria de 8 MB SDRAM y 8 MB Flash, imprime barra, textos y gráficos.
  - a. Los equipos requieren conexión de red en las seccionales de Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Dorada, Neira, Riosucio, Supía, Salamina, Viterbo y Manizales, las demás seccionales no es obligatoria su inclusión.
  - b. Se debe incluir dentro de la plataforma el sostenimiento en servicio, suministros y repuestos de las impresoras HP Color LaserJet CM2320 y Zebra P330i con las que cuenta la entidad y las cuales no serán reemplazadas, en caso que dichas impresoras cumplan su ciclo de utilidad deberán ser reemplazadas con otras que cumplan las mismas funciones.
  - c. Para la sede Manizales se debe suministrar dos fotocopiadoras o maquinas que hagan las mismas labores
  - d. Los valores expresados en el cuadro incluyen las impresiones y fotocopias promedio por mes.
2. El contratista deberá suministrar el papel para las fotocopias, la calidad del mismo debe ser aprobado por EMPOCALDAS, sus condiciones mínimas son: Color Blanco, 21.6 x 27.9 CM, 8.5" x 11" 75 g/m<sup>2</sup> - 20 LB. Se debe hacer dos (2) entregas, acorde a los datos entregados por las seccionales su consumo mensual se estima así:

Seccional	Fotocopias Promedio Mes
AGUADAS	500
ANSERMA	1.000
ARAUCA	300
ARMA	100
BELALCAZAR	200
CHINCHINA	1.500
FILADELFIA	100
GUARINOCITO	200
K-41	100

LA DORADA	5.000
MANZANARES	500
MARMATO	200
MARQUETALIA	150
MARULANDA	50
NEIRA	250
PALESTINA	250
RIOSUCIO	500
RISARALDA	500
SALAMINA	250
SAMANA	750
SAN JOSE	500
SUPIA	500
VICTORIA	500
VITERBO	1.000
MANIZALES	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>24.900</b>

5) Instalar en la sede Manizales un plotter con las siguientes características:

**Especificaciones**

Tamaño del modelo

914 mm

Funciones

Velocidad de impresión

Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (óptima, papel satinado D)

11,9 minutos/página

Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (normal, papel satinado D)

12,1 minutos/página

Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (borrador, papel recubierto D)

1,3 minutos/página

Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (normal, papel recubierto D)

3,8 min/página

Velocidad de impresión de dibujo lineal en color (borrador, papel normal A1)

70 impresiones A1 por hora

Velocidad de impresión de dibujo lineal en negro (borrador, papel normal A1)

70 impresiones A1 por hora

**Memoria**

Memoria, estándar 1 GB

Disco duro Nada

**Impresión**

Tecnología de impresión




57-0121

Inyección térmica de tinta HP

Número de cartuchos de impresión

4 (1 de cada color: cian, magenta, amarillo y negro)

Tipos de tinta compatibles

Basada en tintes (C, M, Y); Basada en pigmento (K)

Salida máxima de rollo

45,7 m

Ancho de línea mínimo garantizado

0,07 mm (ISO/IEC 13660:2001(E))

Precisión de la línea

+/- 0.1%

Densidad óptica máxima (negro)

2,10 Densidad óptica máxima de negro (8 L \* min)

Conectividad, estándar

Giga bit Ethernet (100Base-T); Puerto USB 2.0 de alta velocidad certificado;

Lenguajes de impresión

HP-GL/2, HP-RTL, HP, PCL, EG, CALS; G4

### **Manejo de papel**

Manipulación de los medios de salida acabados

Alimentación de hojas; alimentación de rollo; Bandeja de entrada; cortador automático

Tipos de soportes

Papel bond y recubierto (bond, recubierto o recubierto de gramaje extra, reciclado, normal, blanco brillante), documento técnico (calco natural, vitela), la película (claro, mate), papel fotográfico (satinada,, semigloss, premium, polipropileno), autoadhesivos (adhesivo, polipropileno)

Gramaje recomendado

60 A 280 g/m<sup>2</sup> (rollo, alimentación manual); 60 A 220 g/m<sup>2</sup> (bandeja de entrada)

Tamaños de material admitidos

Bandeja de entrada: A4, ; A3 Alimentación manual: A2, , A1A0

Diámetro externo del rollo

100 mm

Grosor del soporte

Hasta 0,3 mm

Requisitos de energía y operación

Consumo energético

< 35 vatios (impresión), < 4.5 vatios (en modo de ahorro de energía), < 0.3 vatios (espera)

Intervalo de humedad en funcionamiento

De 20 a 80% HR

Margen de temperaturas operativas

5 a 40 °C

**Sistemas operativos compatibles**

Microsoft® Windows® 7 Ultimate/Professional/Home Premium, Windows Vista® Ultimate/Business/Home Premium, Windows® XP (Professional/32 bits, 64 bits) Home, Windows® Server 2008 (32 bits/64 bits), Windows® Server 2008, R2Windows® Server 2003 (32 bits/64 bits); Mac OS X v10.6, v10.7, v10.8; Citrix XenApp; Citrix XenServer; Linux (consulte <http://www.hplip.net>). **6)** El contratista deberá suministrar todos los consumibles y rollos de papel que se requieran por la duración del contrato, se estima que se imprimen 40 planos por mes, según datos proporcionados por el Departamento de planeación y proyectos. **7)** Realizar el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato a las impresoras cuando se requiera. Las impresoras serán colocadas en Manizales para su revisión y reparación, consecuentemente la impresora de soporte debe ser enviada a la seccional para cubrir la falencia. **8)** Suministrar cuando se requieran los toners de acuerdo con los consumos establecidos. Los toners serán entregados en las oficinas de Manizales como máximo al día siguiente de realizarse la solicitud. **9)** El contratista contará mínimo con 2 impresoras de soporte de las mismas características de la plataforma colocada, que estarán a disposición inmediata de EMPOCALDAS en caso de requerir enviar alguna de las impresoras instaladas para reparación o garantía. **10)** Los repuestos requeridos para realizar los mantenimientos correctivos de las impresoras correrán por cuenta de El CONTRATISTA. Si se requiere enviar alguna de las impresoras a otra ciudad para su mantenimiento correctivo o para garantía, el transporte correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. **11)** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. devolverá al contratista los toners y/o cartuchos vacíos o en mal funcionamiento. **12)** El CONTRATISTA deberá retirar las impresoras instaladas una vez finalizado el contrato. **13)** El CONTRATISTA deberá contar con técnicos expertos en el manejo de la infraestructura ofertada que permitan un tiempo de respuesta a cualquier requerimiento en la ciudad de Manizales menor o igual a 2 horas en sitio. **14)** El CONTRATISTA contará con 8 días calendario a partir de la legalización del contrato para instalar todas las impresoras de la plataforma y entregar los insumos para realizar las fotocopias. **15)** El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. **16)** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **17)** EL CONTRATISTA deberá brindar solución a cualquier petición de soporte técnico acorde a las prioridades establecidas por EMPOCALDAS así: - Alto: Atención inmediata. Solución en las siguientes 2 a 4 horas. - Medio: Atención inmediata. Solución en las siguientes 8 a 12 horas. - Bajo: Solución en las siguientes 24 a 48 horas. Los tiempos de solución se cuentan a partir de la llegada a sitio del

personal, a partir de la atención se dará un máximo de 4 horas de movilización. **18)** Los pagos por la Estampilla Pro hospital Santa Sofía, Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo estarán a cargo del contratista. **19)** Expedir las pólizas a que haya lugar. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: I. Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación del servicio en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) IVA INCLUIDO, los cuales serán cancelados en actas de recibo parciales mensuales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se hará el pago a través de actas parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0301 del 02 de marzo de 2016, por el valor de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:** Tal como lo establece el artículo el Manual de Contratación de la entidad EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 2 años más. **PARÀGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas

o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **EL CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro hospital Santa Sofía, pro universidad y pro desarrollo y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del **CONTRATISTA** el pago de las estampillas pro universidad, pro desarrollo y pro hospital Santa Sofía y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA del presente contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCION DE SISTEMAS de la entidad, la SUPERVISION TECNICA del presente contrato estará a cargo del AUXILIAR DE SISTEMAS de la entidad. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. Los supervisores tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 4. Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del

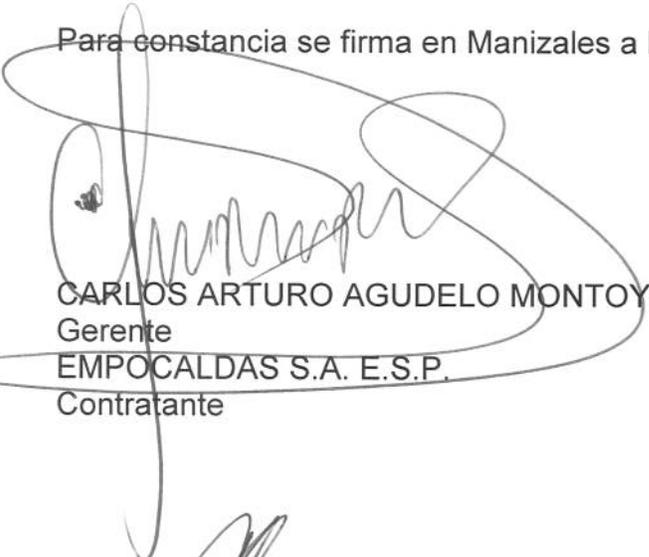
mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula sexta relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **13. ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN, EL INTERVENTOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación económica única y exclusivamente los valores correspondientes a la retribución que se establece en el presente contrato, ya que las personas encargadas de ejecutar el objeto del mismo y EMPOCALDAS S.A E.S.P no existe vínculo laboral alguno. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL:** El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social y parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no

asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:**

Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de existencia y representación legal. **4.** Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.** Fotocopia de la cedula del representante legal. **6.** Certificado del Régimen Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **7.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría. **9.** Propuesta presentada por el contratista. **10.** Hoja de vida de persona jurídica formato DAFP. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P: **a)** Pago de la estampilla Prouniversidad (1%). **b)** Pago de la Estampilla Prodesarrollo (2%). **c)** Pago de la estampilla Pro hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato correrá por cuenta del contratista. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

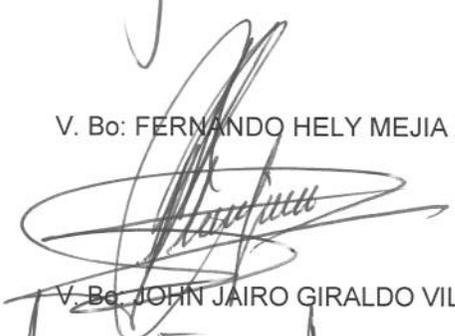
14 ABR 2016



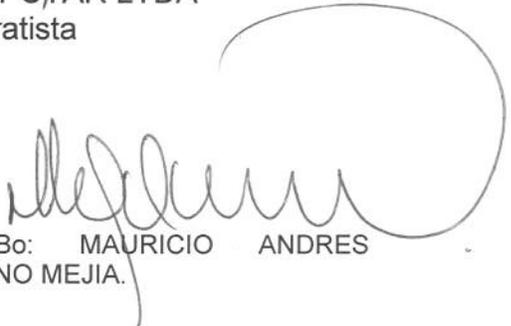
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



ORLANDO GARZON MEJIA  
Representante Legal  
COMPUTAR LTDA  
Contratista



V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ



V. Bo: MAURICIO ANDRES  
LOZANO MEJIA.

V. Bo: JOHN JAIRO GIRALDO VILLA